

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGGOB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE REDES CIUDADANAS Y DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO “PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

**CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGGOB
PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.**

Contrato de prestación del servicio integral para el desarrollo de redes ciudadanas y de servicios de capacitación para la impartición del curso “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la C.P. Angélica de Santos Velasco, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La Oficialía” y por la otra parte la persona moral denominada Proyecto Ciencia Aplicada, S.C., representada en este acto por el C. Aurelio Israel Coronado Mares, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “El Prestador de Servicios”, mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno mediante requisiciones de compra números **478/2016** y **649/2016**, solicitó la contratación del servicio integral para el desarrollo de redes ciudadanas y servicios de capacitación para la impartición del curso “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 19 de agosto del 2016 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-89-16**, llevándose a cabo el día 23 de agosto del 2016 la junta de aclaraciones y el 24 de agosto del 2016 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 25 de agosto del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1 y 4** al proveedor Proyecto Ciencia Aplicada, S.C., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$620,600.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGGOB

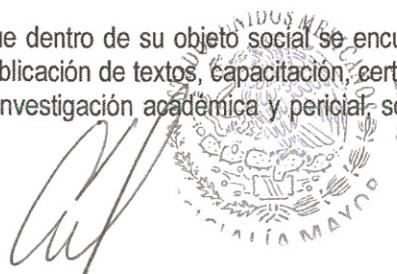
DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número SGG/N/007/2015.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fechas 13 de junio del 2016 y 12 de julio del 2016, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números 478/2016 y 649/2016.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número PR04450, inscrito en fecha 17 de junio del 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 9 de marzo del 2016.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 11,551, Volumen CXLVIII de fecha 8 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Eduardo Martín Jáuregui, Notario Público número 19 de los de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el dia 29 de mayo del 2013.
- 2.3. Que su representante legal es el C. Aurelio Israel Coronado Mares, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial citado en la declaración que antecede, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra prestar toda clase de servicios de análisis, asesoría, consultoría, publicación de textos, capacitación, certificación, especialización, evaluación, diseño, tratamiento, entrenamiento e investigación académica y pericial, sobre cualquier rama de las ciencias básicas, sociales y de salud, entre



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGGOB

otros, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero número 333, interior 301, Colonia Zona Centro, Aguascalientes, Ags., C.P. 20000, con número telefónico (449) 239 52 65 y cuenta de correo electrónico forenseonline@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número PCA1305082PA y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el IMSS, toda vez que no tiene empleados a su cargo.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Centro: El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

El Prestador de Servicios: Proyecto Ciencia Aplicada, S.C.

Los Servicios: El servicio integral para el desarrollo de redes ciudadanas y servicios de capacitación para la impartición del curso "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera de este instrumento.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-89-16.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



R. J.

E. J.

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente es la contratación del servicio integral para el desarrollo de redes ciudadanas y el de servicio de capacitación para la impartición del curso "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", requerido por "**La Secretaría**", cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato y que "**El Prestador de Servicios**" deberá prestar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, unidad de medida, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE REDES CIUDADANAS CONSISTENTE EN: OBJETIVO: FORTALECER LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL TRABAJO CONJUNTO Y COORDINADO CON LA CIUDADANÍA. DURACIÓN DEL PROYECTO: 2 MESES. PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1.- MEDIANTE UNA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA A TRAVÉS DEL LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS, GRUPOS FOCALES, ENTREVISTAS Y CREACIÓN DE MAPA DE ACTORES SOCIALES DE LA COMUNIDAD, PROYECTO CIENCIA APLICADA CONFORMARÁ UNA RED CIUDADANA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • DEBERÁN ESTAR CONFORMADA POR HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE EDAD. • DEBERÁN DE SER PERSONAS QUE NO MILITEN EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO. • PERSONAS PROACTIVAS. • LÍDERES DE LA COMUNIDAD. • REPRESENTATIVIDAD SOCIAL. • DEBERÁN DE CONFORMARSE CON POR LO MENOS DE 20 INTEGRANTES. • LOS INTEGRANTES NO RECIBIRÁN SUELDO ALGUNO POR SU PARTICIPACIÓN EN LA RED. • LAS REDES FUNCIONARÁN BAJO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA: 1.- PRESIDENTE. 2.- SECRETARIO. 3.- VOCALES. LA CONFORMACIÓN DE LAS REDES, QUEDARÁ OFICIALIZADA MEDIANTE LA FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN PARA LO CUAL SE INVITARÁN COMO TESTIGOS DE HONOR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y/O AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 2.- UNA VEZ QUE SE CONFORMEN DICHAS REDES, SE LES DARÁ UNA CAPACITACIÓN INICIAL A CADA RED (11 CAPACITACIONES) EN UNA SEDE DENTRO DEL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEN, LA CUAL DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DURACIÓN: 10 HORAS, DIVIDIDAS EN 3 SESIONES. MODALIDAD: TALLER. CONTENIDOS: 1. QUE ES LA PREVENCIÓN. 1.1. TIPOS DE PREVENCIÓN. 1.2. SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA. 2. BENEFICIOS DEL TRABAJO EN EQUIPO. 3. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN SOCIAL. 4. CREACIÓN DE PLAN DE TRABAJO. SE DEBERÁ DE REALIZAR UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PARA CADA UNO DE LOS TEMAS A CUBRIR EN EL TALLER, DEBIENDO LLEVAR AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p>	\$295,000.00	\$295,000.00

		<ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE LA SESIÓN. • EXPOSITOR. • CONTENIDOS A ABORDAR POR SESIÓN. • TEMAS Y SUBTEMAS. • DURACIÓN DE LA SESIÓN. • DINÁMICAS. • OBJETIVO. • META DE LA DINÁMICA. <p>AL INICIO DEL TALLER, PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. DEBERÁ REALIZAR UN EXAMEN DIAGNÓSTICO, QUE PERMITA CONOCER EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS ASISTENTES, ASÍ COMO OTRO EXAMEN AL FINAL DEL TALLER.</p> <p>LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO INICIARÁ A LOS SEIS DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DEBE CONCLUIR ANTES QUE ACABE EL MES DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOS ASISTENTES ACREDITARÁN EL TALLER AL CUMPLIR CON EL 80% DE ASISTENCIAS. <p>PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. SERÁ EL RESPONSABLE DE CONVOCAR Y ASEGURAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LAS REDES CIUDADANAS AL TALLER.</p> <p>LA SEDE, MATERIALES, SUMINISTROS Y DEMÁS NECESIDADES QUE SE DERIVEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO, CORRERÁN POR CUENTA DEL EJECUTOR DEL MISMO.</p> <p>PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. DEMOSTRARÁ EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE ESTAS TEMÁTICAS TANTO DE LA EMPRESA COMO DE LOS EXPOSITORES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TALES COMO CURRÍCULUM EMPRESARIAL, CONSTANCIAS O CUALQUIER OTRO QUE PERMITA LA COMPROBACIÓN DE DICHA EXPERIENCIA POR PARTE DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.</p> <p>TODA INFORMACIÓN QUE SE GENERE SERÁ PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y A SU VEZ MEDIANTE EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. SE COMPROMETE A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO LA INFORMACIÓN ENTREGABLES PARA LOS INTEGRANTES DE LA RED CIUDADANA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEMORIA USB CON LA INFORMACIÓN. • CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN. <p>ENTREGABLES AL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN FÍSICO Y DIGITAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN. • LISTAS DE ASISTENCIA A LOS GRUPOS FOCALES Y AL TALLER. • EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS SESIONES DE GRUPOS FOCALES POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (MÍNIMO DOS FOTOGRAFÍAS POR SESIÓN). • MAPAS DE ACTORES SOCIALES POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. • CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL MAPA DE ACTORES SOCIALES. • ENTREVISTAS CON ACTORES SOCIALES. • PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL TALLER. • EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL TALLER (MÍNIMO DOS FOTOGRAFÍAS POR SESIÓN). <p>EXÁMENES PRE Y POST APLICADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MUESTRA DE CONSTANCIA OTORGADA. <p>EN EL CASO DE LA GARANTÍA, ESTE CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN CONTARÁ CON 5 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES, PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. CONTARÁ CON 5 DÍAS HÁBILES PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS</p>			
4	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO "PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA" CONSISTENTE EN:</p> <p>PARTICIPANTES: 40 FUNCIONARIOS QUE SERÁN CONVOCADOS POR EL CENTRO ESTATAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>DURACIÓN: 80 HORAS, DIVIDIDO EN 27 SESIONES DE LAS CUALES 26</p>	\$240,000.00	\$240,000.00

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGGOB

		<p>SESIONES SERÁN DE 3 HORAS Y 1 SESIÓN SERÁ DE DOS HORAS, DE LUNES A VIERNES.</p> <p>MODALIDAD: PRESENCIAL</p> <p>CONTENIDO:</p> <p>1.- DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL.</p> <p>1.1 CONCEPTOS CLAVES.</p> <p>1.2 METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO</p> <p>1.3 TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS</p> <p>1.4 ENFOQUES Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN</p> <p>2.- ATENCIÓN A JÓVENES QUE PARTICIPAN EN PANDILLAS.</p> <p>2.1 PANDILLAS EN MÉXICO</p> <p>2.2 SITUACIÓN DE LOS JÓVENES EN MÉXICO</p> <p>2.3 FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN</p> <p>2.4 AGENTES SOCIALIZADORES</p> <p>2.5 BUENAS PRÁCTICAS EN PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS PARA JÓVENES.</p> <p>3.- ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY.</p> <p>3.1 DISTINCIÓN ENTRE JÓVENES INFRACTORES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY.</p> <p>3.2 MARCO JURÍDICO</p> <p>4.- ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS.</p> <p>4.1 FACTORES DE RIESGO.</p> <p>4.2 MARCO NORMATIVO.</p> <p>4.3 CENTROS DE APOYO.</p> <p>5.- PREVENCIÓN EN EL ENTORNO ESCOLAR.</p> <p>6.- CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.</p> <p>6.1 MARCHAS EXPLORATORIAS.</p> <p>6.2 EMPODERAMIENTO CIUDADANO.</p> <p>6.3 RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.</p> <p>6.4 GENERACIÓN DE AMBIENTES SEGUROS.</p> <p>7.- ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN: FAMILIAR, ESCOLAR Y COMUNITARIA.</p> <p>7.1 MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.</p> <p>7.2 RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.</p> <p>7.3 COMUNICACIÓN ASERTIVA.</p> <p>7.4 MARCO NORMATIVO</p> <p>8.- LA CULTURA Y EL DEPORTE COMO ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA.</p> <p>8.1 AGENTES SOCIALIZADORES.</p> <p>8.2 PROYECTO DE VIDA.</p> <p>9.- POLICÍA DE PROXIMIDAD.</p> <p>10.- MOVILIDAD SEGURA.</p> <p>LOS MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CURSO, CORRERÁN POR CUENTA PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C.</p> <p>EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AL INICIO DEL CURSO, PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. DEBERÁ DE REALIZAR UN EXAMEN DIAGNÓSTICO • APLICACIÓN DE DOS EXÁMENES CON UN VALOR DE 20% DE LA CALIFICACIÓN FINAL CADA UNO DE ELLOS. • ASISTENCIAS 20% • PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA QUE CONTENGA ALGUNA DE LAS TEMÁTICAS ABORDADAS DURANTE EL CURSO, VALOR 40% PARA ACREDITAR EL CURSO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8. <p>AL FINALIZAR EL CURSO, PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. APlicará UNA EVALUACIÓN PARA MEDIR EL NIVEL DE DESEMPEÑO DEL CURSO.</p> <p>DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN: CINCO SEMANAS.</p> <p>FECHA DE INICIO: A LOS 25 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LA CONCLUSIÓN DE LA CAPACITACIÓN NO DEBERÁ REBASAR EL MES DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>LA CAPACITACIÓN SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AVE. AGUASCALIENTES, OTE. S/N. EXEJIDO AGUASCALIENTES (A UN COSTADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA).</p> <p>"LA CONSTANCIA QUE SE EXPIDA POR PARTE DE PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. DEBERÁ CONTAR CON VALOR CURRICULAR Y SER</p>	
--	--	--	--

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGGOB

		<p>RESPALDADA POR ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O CONTAR CON VALIDEZ ANTE LA STPS.</p> <p>PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. DEMOSTRARÁ EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE ESTAS TEMÁTICAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TALES COMO CURRICULUM EMPRESARIAL, CONSTANCIAS O CUALQUIER OTRO QUE PERMITA LA COMPROBACIÓN DE DICHA EXPERIENCIA POR PARTE DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.</p> <p>UNA VEZ ADJUDICADO, PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. HARÁ ENTREGA DE MANERA DIGITAL EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, DEL CURRÍCULO DEL O LOS CAPACITADORES PROPUESTOS PARA LA CAPACITACIÓN, LO ANTERIOR PARA QUE ESTA INFORMACIÓN JUNTO CON LOS CONTENIDOS A ABORDARSE SEAN ENVIADAS POR PARTE DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU VALIDACIÓN.</p> <p>TODA INFORMACIÓN QUE SE GENERE SERÁ PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y A SU VEZ MEDIANTE EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. SE COMPROMETE A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO LA INFORMACIÓN.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. ENTREGARÁ A CADA PARTICIPANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEMORIA USB EN LA QUE SE INCLUYAN LOS MATERIALES UTILIZADOS DURANTE EL CURSO. • CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN. <p>SE ENTREGARÁ AL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA:</p> <p>ENCUADERNADO QUE CONTENGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMA DEL CURSO. • EXPOSITORES. • CALENDARIZACIÓN. • LISTAS DE ASISTENCIA. • FOTOGRAFÍAS (MÍNIMO DOS FOTOGRAFÍAS POR SESIÓN). • MUESTRA DE CONSTANCIA OTORGADA. • LISTA CON FIRMA DE RECIBIDO DE LAS CONSTANCIAS POR CADA PARTICIPANTE. <p>LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL ENCUADERNADO, DEBERÁ DE SER ENTREGADA EN DIGITAL Y FÍSICO EN EL CASO DE LISTAS DE ASISTENCIA Y LISTA DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOS EXPOSITORES DEBERÁN DE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LOS CONTENIDOS DEL PRESENTE CURSO. • PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. OFRECERÁ SERVICIO DE COFFEE BREAK DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL CURSO. <p>EN EL CASO DE LA GARANTÍA, ESTE CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN CONTARÁ CON 5 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES, PROYECTO CIENCIA APLICADA S.C. CONTARÁ CON 5 DÍAS HÁBILES PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$620,600.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>			SUBTOTAL	\$535,000.00
			I.V.A	\$85,600.00
			TOTAL	\$620,600.00

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$85,600.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$620,600.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "El Prestador de Servicios" se obliga a iniciar con la prestación de "Los Servicios" señalados en la partida 1 el día 31 de agosto del 2016, tendrán una duración de dos meses, es decir concluirán el 31 de octubre del 2016, "Los Servicios" a que hace referencia la partida 4 iniciarán el 19 de septiembre del 2016, con una duración de 5 semanas, es decir, concluirán el 24 de octubre del 2016.

OFICIALÍA MAYOR



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGOB

La impartición de los cursos señalados en la partida 1 tendrán una duración de 10 horas, divididas en 3 sesiones y los señalados en la partida 4 tendrán, una duración de 80 horas, dividido en 27 sesiones de las cuales 26 sesiones serán de 3 horas y 1 sesión de dos horas, de lunes a viernes.

“El Prestador de Servicios” demostrará experiencia en el desarrollo e impartición de los temas a desarrollarse tanto de la empresa como de los expositores, mediante la presentación de documentos tales como currículum empresarial, constancias o cualquier otro que permita la comprobación de dicha experiencia por parte de “El Centro”.

Respecto al servicio a que se hace mención en la partida 4, “El Prestador de Servicios” deberá hacer entrega en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la emisión del fallo de adjudicación, en formato digital, el currículum del o los capacitadores propuestos para la capacitación, lo anterior para que esta información junto con los contenidos a abordarse sean enviadas por parte de “El Centro” para su validación.

“El Prestador de Servicios” se compromete a desarrollar “Los Servicios” de acuerdo a las acciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá de entregar a cada participante de “Los Servicios” señalados en ambas partidas:

- Memoria USB en la que se incluyan los materiales utilizados durante el curso.
- Constancia que acredite la participación.

Respecto a la partida 1, “El Prestador de Servicios” deberá de entregar en formato digital y físico a “El Centro” un encuadrado que contenga:

1. Instrumentos utilizados para la recolección de información.
2. Listas de asistencia a los grupos focales y al taller.
3. Evidencia fotográfica de las sesiones de grupos focales por cada uno de los municipios (mínimo dos fotografías por sesión).
4. Mapas de actores sociales por cada uno de los Municipios.
5. Características de los integrantes del mapa de actores sociales.
6. Entrevistas con actores sociales.
7. Programación didáctica del taller.
8. Evidencia fotográfica del taller (mínimo dos fotografías por sesión).
9. Exámenes pre y post aplicados.
10. Muestra de constancia otorgada.

Ahora bien en cuanto a la partida 4, El Prestador de Servicios” deberá de entregar en formato digital y físico a “El Centro” un encuadrado que contenga:

1. Programa del curso.
2. Expositores.
3. Calendarización.
4. Listas de asistencia.
5. Fotografías (mínimo dos fotografías por sesión).
6. Muestra de constancia otorgada.
7. Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante.

Así mismo, para la partida 4 “El Prestador de Servicios” entregará en físico a “El Centro” las listas de asistencia y la lista con firma de recibido de las constancias por cada participante que acredite el curso. Las constancias que se



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGGOB

expidan por parte de “El Prestador de Servicios” deberán contar con valor curricular y ser respaldada por alguna institución educativa y/o contar con validez ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

“El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de los encuadrados de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de “El Centro”, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente s/n, Ex-Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.

“El Centro” contará con un plazo de 5 días hábiles para la revisión y realización de las observaciones a los entregables y “El Prestador de Servicios” contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar las observaciones realizadas.

La prestación de “Los Servicios” a que hace referencia la partida 1 se desarrollarán en el municipio al que pertenezcan los integrantes de las redes y a los que hace referencia la partida 4 se desarrollarán en las instalaciones de “El Centro”, señaladas en el párrafo que antecede.

Los gastos que se requieran para la impartición de “Los Servicios” a que hace mención la partida 1 como los son la sede, materiales, suministros y demás necesidades que se requieran para la realización del servicio, correrán por cuenta de “El Prestador de Servicios”; de igual manera respecto de “Los Servicios” señalados en la partida 4, “El Prestador de Servicios” se compromete a que los materiales y suministros necesarios para la realización del curso, correrán por su cuenta y durante toda la duración del mismo ofrecerá el servicio de coffee break.

CUARTA. RESPONSABLES.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 7º de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato a la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de manera conjunta con el C.P. José Luis Tavares Díaz de León, en su carácter de Director General de “El Centro”, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La Oficialía” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Dichos pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de “La Ley” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en un horario de 8:00 a 15:00 horas, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de “Los Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado del pedido de compra correspondiente debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
		CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”; el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. “El Prestador de Servicios” en términos de los dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios prestados durante el tiempo que dure la prestación de los servicios contratados a través del presente instrumento legal.

Si durante el período de garantía anteriormente referido y una vez revisados los entregables “El Centro” y/o “La Secretaría” detectan que la prestación de “Los Servicios” no es acorde a los términos del presente instrumento legal, “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar “Los Servicios” en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificado el hecho sin cargo adicional para “La Oficialía”, “El Centro” y/o “La Secretaría”.

“El Centro” contará con un plazo de 5 días hábiles para la revisión y realización de las observaciones a los entregables y “El Prestador de Servicios” contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar las observaciones realizadas.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

De igual manera, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “El Prestador de Servicios” haya destinado a la prestación de “Los Servicios” en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicio a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGOB

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” reconoce que toda la información que se genere con motivo de la prestación de servicios que por el presente se contrata, será propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a su vez mediante “El Centro” y se compromete a no divulgar por ningún medio dicha información.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” y/o “La Secretaría” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o “La Secretaría” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.



	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGOB

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de adquisición de este contrato a “La Secretaría”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La Secretaría” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento del monto adjudicado, y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- “El Prestador de Servicios” será el responsable de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que de ser el caso destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la prestación de “Los Servicios” deberán tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La Oficialía” y/o “La Secretaría” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento



legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.
- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Servicios”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se



OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGOB

hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por monto número DGAD-IM-89-16, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de “La Convocatoria”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de agosto del año 2016.

“LA OFICIALÍA”

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. AURELIO ISRAEL CORONADO MARES
REPRESENTANTE LEGAL DE
PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 185/2016-IM-SEGOB

TESTIGOS

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

C.P. JOSÉ LUIS TAVARES DÍAZ DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL
DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y
LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SMVV/MANJ/MGD/ARGA

